



Riohacha D. T. C., 14 de junio de 2.022

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	AIR-E S.A. E.S.P.
Demandado:	DISTRITO DE RIOHACHA
Radicación:	44-001-40-03-001-2022-00102-00

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente se tiene que el apoderado de la parte demandante, CARLOS ANDRÉS FLÓREZ PÁEZ, no subsano los defectos advertidos por este despacho mediante auto del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2.022), en consecuencia, esta agencia judicial procederá de conformidad con lo dispuesto con el artículo 90 del C. G. del P., que manifiesta que transcurrido los cinco (5) días concedido a la parte demandante, para que cumpla con la orden del juez, ésta no lo hace, la demanda será rechazada.

Con base en lo expuesto esta Agencia Judicial,

#### RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la DEMANDA EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA presentada por CARLOS ANDRÉS FLÓREZ PÁEZ, en nombre de AIR-E S.A. E.S.P. contra DISTRITO DE RIOHACHA, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívese el expediente y déjense las correspondientes constancias en el Sistema Justicia Siglo XXI Web y en el libro radicador.

#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Yaneth Maria Luque Marquez**  
**Juez Municipal**

*Gtz.Ro*

**Juzgado Municipal  
Civil 001  
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6ba22241257eba997bc94ae2a128c044ede4b751948c59fca19f2896f5a297**

Documento generado en 14/06/2022 09:11:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**